ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTÓLOGO PARA LA E.S.E. SALUD DORADA CON PLENA AUTONOMÍA Y POR SU CUENTA Y RIESGO, CON SUJECIÓN A LAS NORMAS DE LA SALUD QUE EXISTEN EN COLOMBIA.".

UNIDAD FUNCIONAL QUE PROYECTA:	SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
FECHA:	NOVIEMBRE DE 2026.

I. MARCO LEGAL

La Constitución Política de Colombia, señala en su artículo 2° que: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. SALUD DORADA** del municipio de La Dorada, Caldas, fue creada según consta en Acuerdo No. 049 del 5 de diciembre de 2005, como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico establecido en el capítulo III, Título II, Libro III de la Ley 100 de 1993 (artículo 194 Ley 100 de 1993, artículo 1° Decreto 1876 de 1994, artículo 1°).

Que el objeto de la **E.S.E. SALUD DORADA**, es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social en concordancia con la Ley 10 de 1990, Ley 60 de 1993, Ley 100 de 1993, y sus modificaciones de la Ley 1122 del año 2007, y en concordancia con la Ley 1438 de 2011 y demás normas atinentes a la materia.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto No. 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículo 209 y 267 de la Constitución Nacional , y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que la Junta Directiva de la **E.S.E. SALUD DORADA**, adoptó mediante Acuerdo No. 009 del primero (01) de julio de 2021, estableció y adoptó el Manual de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que la **E.S.E. SALUD DORADA** al requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Que en su artículo 2.2.3, autoriza los tipos contractuales que se puede contratar bajo la modalidad de contratación directa, entre ellos, los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Por lo anterior la **E.S.E SALUD DORADA** del municipio De La Dorada, Caldas, procede a efectuar el siguiente análisis de conveniencia y oportunidad esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva a la suscripción del presente contrato estatal y los elementos necesarios para desarrollar el proceso de escogencia del contratista, que colaborara con la entidad en la consecución de sus objetivos constitucionales e institucionales.

I. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

Es misión de la **E.S.E SALUD DORADA** prestar y ofrecer servicios de salud del primer (01°) nivel de atención al usuario que lo requieran; con calidad humana,

identificando y modificando los factores de riesgo de la población vulnerable a través de los programas de promoción y prevención, garantizando la efectividad de la atención prestada gracias a una infraestructura fuerte y un recurso humano eficaz.

Para el cabal cumplimiento misional, la E.S.E. cuenta con un modelo de atención enfocado a la Promoción y Prevención de las Enfermedades. Es por eso, que se debe fortalecer y hacer seguimiento estricto a todos y cada uno de los Programas y atención en PYP (Promoción y Prevención) con el fin de cumplir con el objetivo social de la E.S.E.

Es competencia de La E.S.E Salud Dorada, atender cada una de las necesidades que le permitan ofrecer una óptima atención a los usuarios y brindar un buen servicio de información a sus usuarios, por lo cual la E.S.E. se encuentra en la necesidad actual de atender las necesidades mencionadas en los párrafos anteriores.

Que, en consecuencia, se requiere por parte de la **E.S.E. SALUD DORADA** contratar a una persona natural competente para prestar sus servicios como odontólogo para el servicio de la E.S.E.

La Junta Directiva de la E.S.E. ha autorizado a su Representante Legal para realizar la contratación, que considere necesaria para el perfecto funcionamiento de la entidad.

El Jefe de Talento Humano de la **E.S.E SALUD DORADA** certifica que no existe personal de planta idóneo suficiente para apoyar las acciones antes descritas. El gerente se encuentra debidamente facultado por la Junta Directiva para contratación de recurso humano.

II. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL CONTRATO

Es conveniente y oportuno celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con un odontólogo, para realizar las actividades descritas en el presente estudio, el contratista debe demostrar idoneidad, experiencia y estar en capacidad para ejecutar el objeto del contrato de manera adecuada y oportuna.

III. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO:	**"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTÓLOGO PARA LA E.S.E. SALUD DORADA CON PLENA AUTONOMÍA Y POR SU CUENTA Y RIESGO, CON SUJECIÓN A LAS NORMAS DE LA SALUD QUE EXISTEN EN COLOMBIA.".**
PLAZO:	El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el día **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.**
LUGAR DE EJECUCION:	En el Municipio de La Dorada, Caldas, en las instalaciones físicas de la **E.S.E. SALUD DORADA** o el lugar que se disponga para tal efecto, por parte de la supervisión del contrato.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor de este contrato es la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.500.000),** pagaderos en **DOS (02) ACTAS PARCIALES**, por

	valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($3.750.000)** cada una de ellas, previa aprobación de la supervisión.

IV. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

El presente contrato de prestación de servicios se cargará al rubro: **2.1.2.02.02.009.93199** por valor por valor de suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.500.000)**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el subgerente administrativo y financiero con cargo a la vigencia fiscal 2026.

V. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual debe realizar las siguientes:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato con autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral.
2. Disponer de los medios necesarios para el cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
3. Atender a los requerimientos instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato imparta el Supervisor.
4. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten.
5. Presentar la cuenta cobro, junto con el informe de actividades realizadas para cada pago.
6. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso o maneje en desarrollo de su actividad y que llegue a conocer en ejecución del contrato y que no tenga el carácter de publicación.
7. Realizar el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias además el contratista se obliga a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera con cargo a los honorarios pactados en este contrato, para el cumplimiento de las obligaciones específicas contratadas, como las movilizaciones para la ejecución de las mismas dentro del territorio Municipal.
8. Presentar informes periódicos de actividades que le sean solicitados por el supervisor y el informe mensual de avance en la ejecución del contrato los primeros 5 días de cada mes, presentándolos tanto física como digitalmente.
9. Hacer presencia activa de los eventos, programas y actividades que la **E.S.E. SALUD DORADA** lidere o en los que haga parte.
10. Demás obligaciones que le sean asignados por el Gerente o supervisor de conformidad con el objeto contractual.
11. Apoyar en las supervisiones que sean requeridas por la entidad.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. La profesional en Odontología desarrollará actividades de prestación de servicios de odontología general a la población afiliada a NUEVA EPS asignada a la ESE Salud Dorada bajo la modalidad de cápita, garantizando atención integral, continua, oportuna y con calidad, mediante la realización mínima mensual de setecientas (700) consultas odontológicas, de las cuales (350) corresponderán a consultas de primera vez y (350) a consultas de control o seguimiento, asegurando oportunidad del servicio, conforme a la programación institucional, y en cumplimiento de los lineamientos definidos en el Acta de Negociación y los Anexos Técnicos del contrato suscrito con NUEVA EPS.

2. La profesional deberá ejecutar las acciones establecidas en la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPYMS), garantizando mensualmente la atención odontológica de al menos docientos cincuenta (250) niños, niñas y adolescentes de la población programada, incluyendo valoración en salud bucal, control de placa bacteriana, educación individual en higiene oral y registro del riesgo en historia clínica, contribuyendo al cumplimiento de las metas de cobertura definidas por la ESE Salud Dorada y la EPS.
3. En el marco de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal, la profesional realizará la valoración odontológica mensual de las gestantes captadas por la ESE, garantizando una cobertura no inferior al noventa por ciento (90 %) de las gestantes identificadas, así como el seguimiento y control del riesgo en salud bucal durante la gestación, con el respectivo registro clínico y administrativo
4. En cumplimiento de la Ruta Cardiometabólica, la profesional deberá realizar mensualmente como mínimo cien (100) atenciones odontológicas a usuarios adultos y adultos mayores con diagnóstico o riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles, asegurando la identificación del riesgo periodontal, el registro en la historia clínica y la remisión oportuna cuando se identifiquen hallazgos que así lo requieran.
5. La profesional desarrollará actividades de educación en salud oral de manera permanente, garantizando la educación individual en cada consulta realizada y la ejecución mínima de dos (2) actividades de educación grupal mensuales, debidamente soportadas con registros, listados de asistencia y reporte en los sistemas de información institucionales.
6. La profesional garantizará el registro completo, veraz, legible y oportuno del cien por ciento (100 %) de las atenciones realizadas en la historia clínica y en los sistemas de información definidos por la ESE Salud Dorada y NUEVA EPS, asegurando la correcta codificación, soportes clínicos y administrativos, y el reporte mensual de la producción asistencial para efectos de seguimiento, auditoría y evaluación del contrato de cápita.
7. El desarrollo de las actividades estará sujeto a verificación mensual por parte de la ESE Salud Dorada, debiendo alcanzarse como mínimo el noventa por ciento (90 %) de las metas definidas en consultas, cobertura por rutas, actividades educativas y reporte de información, sin que ello implique subordinación laboral, y cuyo incumplimiento reiterado dará lugar a la adopción de las medidas contractuales a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente.
8. La profesional participará en los procesos de gestión del riesgo en salud bucal definidos por la ESE Salud Dorada y NUEVA EPS, realizando la identificación, clasificación y registro del riesgo individual y poblacional por curso de vida, conforme a los lineamientos de la Resolución 3280 de 2018 y las Rutas Integrales de Atención en Salud, y generando las alertas, remisiones y seguimientos que correspondan según los hallazgos clínicos.
9. La profesional realizará la captación activa de usuarios priorizados por riesgo en salud bucal, gestación, enfermedades crónicas y población infantil, de acuerdo con los listados suministrados por la ESE o la EPS, desarrollando acciones orientadas a mejorar la adherencia a los servicios y el acceso oportuno, sin que ello implique exclusividad ni subordinación laboral.
10. La profesional aportará al cumplimiento de los indicadores de calidad, oportunidad y cobertura definidos en los anexos técnicos del contrato de cápita, incluyendo indicadores de primera consulta odontológica, control periódico, atención a gestantes y población infantil, y actividades de promoción y mantenimiento de la salud oral, suministrando la información requerida para su medición y seguimiento.
11. La profesional garantizará la aplicación de los protocolos de bioseguridad, seguridad del paciente y control de infecciones, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos institucionales, incluyendo el uso adecuado de elementos de protección personal, manejo de residuos, consentimiento

informado y reporte de eventos adversos, en concordancia con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad.

12. La profesional realizará las remisiones y contra remisiones necesarias a otros servicios de la red, de acuerdo con los criterios clínicos establecidos en las Rutas Integrales de Atención en Salud, asegurando la continuidad de la atención y el registro adecuado de dichas remisiones en la historia clínica y los sistemas de información correspondientes.
13. La profesional apoyará las actividades de articulación intersectorial y comunitaria que desarrolle la ESE Salud Dorada en el marco de la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, especialmente aquellas dirigidas a población infantil, gestantes y adultos con enfermedades crónicas, dejando los soportes correspondientes de su participación.
14. La profesional garantizará la confidencialidad, protección y uso adecuado de la información clínica y administrativa de los usuarios, conforme a la normatividad vigente sobre protección de datos personales y reserva de la historia clínica, y a los lineamientos definidos por la ESE y NUEVA EPS.
15. La profesional dará cumplimiento a los lineamientos técnicos, guías de práctica clínica y actualizaciones normativas que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud, la ESE Salud Dorada o NUEVA EPS, relacionadas con la prestación de servicios de odontología en el marco de la Resolución 3280 de 2018 y las Rutas Integrales de Atención en Salud.

VI. TIPO DE CONTRATACIÓN

La modalidad de selección del contrato es la contratación directa.

VIII. ANÁLISIS DE RIESGOS Y DE LAS GARANTÍAS

La Entidad atendiendo los mandatos de la en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección Tercera, Subsección Uno del Decreto No. 1082, realiza el presente análisis del riesgo y de las garantías en aras de tipificar y estimar los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato, con el fin de asignarlos de manera previa para que el contratista los conozca.

En ese sentido la **E.S.E. SALUD DORADA**, ha identificado, tipificado, y cuantificado los riesgos previsibles de conformidad con la clase de contratación y el tipo de bienes a suministrar, riesgos que deberán ser tenidos en cuenta por el contratista, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna durante la ejecución del contrato.

Ahora bien, cabe citar la definición de riesgo contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto No. 1082 de 2015. *Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.*

A continuación, se relacionan unos riesgos previsibles con una estimación, los cuales deberán ser tenidos en cuenta por los contratistas, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna durante la ejecución del contrato, a saber:

Riesgo	Etapa	Fuente	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	¿Afecta la	Impacto después del tratamiento				Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	General	Interno	Planeación	Operacional	El Estudio Previo es impreciso en la descripción de la necesidad del bien o servicio objeto de la contratación.	Las condiciones del proceso no garantizan el suministro del bien o la prestación del servicio que satisface la necesidad de la entidad.	2	3	5	Medio	Entidad	Incluir, en el proceso de elaboración de los documentos, la verificación de los Estudios Previos parte de un equipo multidisciplinario.	Si	1	2	3	Bajo	Entidad	En la etapa de planeación del proceso de contratación.	En la fecha de adjudicación	Verificar la calidad del Estudio Previo con expertos y/o un equipo multidisciplinario.	En la etapa de planeación del proceso de contratación.
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Las garantías solicitadas en el proceso no cubren los riesgos previsibles del mismo.	La Entidad es más vulnerable al incumplimiento del objeto del contrato.	2	3	5	Medio	Entidad	Incluir, en el proceso de elaboración de los documentos, la verificación del análisis de riesgos y las garantías exigidas por parte de un equipo multidisciplinario.	Si	1	2	3	Bajo	Entidad	En la etapa de planeación del proceso de contratación.	En la fecha de adjudicación	Verificar las garantías exigidas y los riesgos identificados.	En la etapa de planeación del proceso de contratación.
3	General	Externo	Contratación/Selección	Operacional	Los proponentes no presentan oportunamente las garantías solicitadas en el proceso.	La Entidad es más vulnerable al incumplimiento del contrato.	2	3	5	Medio	Contratista	Solicitar la garantía de seriedad del ofrecimiento y de cumplimiento en el marco del cronograma del proceso.	Si	1	3	4	Bajo	Entidad	En el plazo de perfeccionamiento del contrato.	En la fecha de firma del contrato.	Solicitar las garantías en el marco del cronograma del proceso.	En la evaluación y el plazo de perfeccionamiento del contrato.
4	General	Externo	Selección	Operacional	Las ofertas de los proveedores evidencian la existencia de colusión o de precios artificialmente bajos.	Los criterios de selección del contratista son manipulados por los proponentes.	2	2	4	Bajo	Entidad	Establecer criterios objetivos en la selección de los contratistas y rechazar las propuestas que evidencien la existencia de colusión o precios artificialmente bajos.	No	1	2	3	Bajo	Entidad	En la etapa de evaluación de las propuestas.	En la fecha de firma del contrato.	Establecer criterios objetivos de selección de los contratistas y rechazar las propuestas que evidencien la existencia de colusión o precios artificialmente bajos.	En la etapa de evaluación de las propuestas.
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Los bienes entregados o servicios prestados no cumplen con las especificaciones del proceso o son suministrados con retrasos.	El objeto del contrato no se cumple oportunamente.	2	3	5	Medio	Contratista	Establecer procedimientos para la reposición de productos y sanciones por la entrega de productos diferentes a los contratados y retrasos en la entrega.	Si	1	3	4	Bajo	Entidad	En la etapa de planeación del proceso de contratación.	Con el vencimiento del plazo del contrato o de las garantías de cumplimiento.	Establecer procedimientos para la reposición de productos y sanciones por la entrega de productos diferentes a los contratados y retrasos en la entrega.	En la etapa de planeación y ejecución del contrato.
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cuando los bienes suministrados y/o servicios prestados no cuentan con la calidad requerida por la Entidad.	Incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Establecer procedimientos para la reposición de bienes y/o servicios, así como sanciones por la entrega de productos y/o servicios de mala calidad.	Si	1	3	4	Bajo	Entidad	Inicio de la ejecución del contrato.	Con el vencimiento del plazo del contrato o de la garantía de calidad	Ejercicio constante de las actividades de supervisión y verificación de la calidad de los bienes y/o servicios contratados	Durante la ejecución del contrato.
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	El contratista no cancela el pago de obligaciones laborales u honorarios a personas que haya subcontratado para el cumplimiento del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Establecer procedimientos para la verificación de la cancelación de acreencias laborales u honorarios de terceros subcontratados por el contratista	Si	1	3	4	Bajo	Entidad	Inicio de la ejecución del contrato.	Con el vencimiento del plazo del contrato	Ejercicio constante de las actividades de supervisión, verificación pago de los aportes al régimen de seguridad social y parafiscales y demás acreencias.	Durante la ejecución del contrato.
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista	Daños a terceros derivados de actuaciones, hechos u omisiones del contratista	2	3	5	Medio	Contratista	Exigencia de póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.	Si	1	2	3	Bajo	Entidad	En la etapa de planeación del proceso de contratación.	Con el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Verificar la calidad del Estudio Previo con expertos y/o un equipo multidisciplinario.	En la etapa de planeación del proceso de contratación y durante su ejecución para verificar sus vigencias y coberturas.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, sus características y especificaciones técnicas, la **E.S.E. SALUD DORADA**, al efectuar el análisis de los riesgos previsibles que puedan llegar a afectar el equilibrio económico del contrato, ha identificado principalmente los que se encuentran en la matriz de riesgo que se adjunta al presente estudio previo.

IX. GARANTÍAS

De acuerdo al artículo 3.15 del Acuerdo No. 009 del 01 de julio de 2021, mediante el cual se "Por medio del cual modifica el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado "E.S.E." Salud Dorada", las garantías las definirá la ESE de acuerdo con la modalidad, naturaleza, objeto, riesgos y cuantía del contrato; en este caso por ser muy bajo riesgo de incumplimiento que representa este contrato y la cuantía del mismo, el contratista deberá constituir dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del contrato a favor de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "E.S.E. SALUD DORADA"** la garantía única, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad financiera cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al 20% del valor del contrato con vigencia igual a la duración del contrato, más seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 20% del valor del contrato con vigencia igual a la duración del contrato, más seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
3. **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual a la duración del contrato.

X. PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes; presupuestalmente con el Registro Presupuestal de conformidad al Decreto No. 111 de 1996. Una vez perfeccionada el presente contrato se entenderá legalizada cuando se cumplan los requisitos de verificación de existencia de la Disponibilidad Presupuestal.

X.I. ANEXOS

1. Certificados de Disponibilidad Presupuestal.
2. Propuesta de Servicios.
3. Hoja de vida y sus anexos.

X.I.I. RESPONSABLE

DIANA YULHIET VANEGAS MOLINA. **SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**	FIRMA:

Revisó aspectos jurídicos: *Diana Vanessa Betancourth Pineda. Asesora Jurídica Externa.*